		<b>2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>CODIGO DEL FORMATO</b>	ABS-FO-BS-019
<b>ELABORO</b>	<b>VERIFICÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>VERSIÓN DEL FORMATO: 01</b>	<b>FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013</b>	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2		

**ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 260M DE 2016**

**PROCESO No:** SA16M-482

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** SET Y GAD S.A.S

**OBJETO:** COMPRA DE INSTRUMENTAL DE SIMULACIÓN PARA SISTEMAS E INGENIERÍA BIOMEDICA DE LA ESE - HUEM.

**VALOR :** \$53.175.177

**ADICION No. 01.** EN TIEMPO: Siete (7) Días


Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SET Y GAD S.A.S.** con Nit. No. 830065092-8, representada legalmente en este acto por **LUIS FELIPE URIBE AGUDELO** identificado con CC N°. 1.125.786.566, conforme a Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 20 de Octubre de 2016, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de la oferta No. 260M de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 260M, cuyo objeto es COMPRA DE INSTRUMENTAL DE SIMULACIÓN PARA SISTEMAS E INGENIERÍA BIOMEDICA DE LA ESE – HUEM, por valor de \$53.175.177. 2) Que conforme al sello de legalización, el contrato inició la ejecución el 30 de Noviembre de 2016, con plazo de ejecución de quince (15) días hábiles. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la comunicación recibida del contratista el día 16 de Diciembre de 2016, en el cual solicita ampliación del plazo del contrato para la entrega de los bienes por inconvenientes de importación, y dicho proceso conlleva un término a fin de efectuar los trámites pertinentes. Por lo anterior y a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento contractual, las partes de común acuerdo conforme al principio de autonomía de voluntad de las partes, ampliaran el término contractual. 4) Que la presente adición no genera valor del contrato 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo del contrato No. 260M de 2016 en siete (7) días más, con las mismas condiciones del Contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX. 1571 574-6888  
www.herasmomeoz.gov.co  
Cucuta - Norte de Santander



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

Adiciónese el numeral 2 del clausulado 3 de la Aceptación de la Oferta No. 260M de 2016, ampliando el plazo del contrato en siete (7) días más, para una duración total del contrato de veintidós (22) días, computo que se extiende hasta el 29 de Diciembre de 2016. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el Numeral 2 de la Aceptación de la Oferta No. 260M de 2016. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 260M de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2016.

EL CONTRATANTE

  
**LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**  
 Subgerente Administrativo

Aprobó Judith Magaly Contreras  
 Revisó Paola Cuneo Carrascal, Abogado GABYS  
 Proyecto: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS

EL CONTRATISTA

  
**LUIS FEMPE URIBE AGUDELO**  
 R.L. SET Y GAD S.A.S



Av. 11E No. 5AN-71 Guimaral - PBX (57) 574-6558  
 www.herasmon.e32.gov.co  
 Cúcuta - Norte de Santander



Gobernación  
 de Norte de  
 Santander